

3.º No comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

4.º El cupo de sacrificio que se asigna a la citada carnicería será de veinticinco équidos mensuales, sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en lo sucesivo de acuerdo con las normas y condiciones que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1959.

5.º Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Valladolid durante un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el artículo sexto de la citada Orden ministerial, a cuyos efectos los peticionarios deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

7.º El importe del expresado anuncio será abonado por el adjudicatario.

Valladolid, 24 de mayo de 1962.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.—2.947.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas/Gando. Campos de vuelos. Pistas de rodadura de estacionamiento. Zonas resistentes al chorro, etc».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas/Gando. Campos de Vuelos. Pistas de rodadura de estacionamiento. Zonas resistentes al chorro, etc», por un importe total máximo de pesetas 87.908.734,32, incluido 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de Administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 1.758.174,69 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 27 de junio próximo, a las once horas y quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—4.917. y 3.º 5-6-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se autoriza a don Francisco Moreno Camacho el régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero, para su transformación en bidones con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Moreno Camacho, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero, para su transformación en bidones con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, el régimen de admisión temporal para la importación de 462 toneladas métricas de chapa fina de acero, de 1,25 milímetros, recortada en piezas rectangulares; 162 toneladas métricas de la misma chapa, recortada en discos, y 25.000 juegos de broca-

les «Trisure», para tapones, para su transformación en bidones de acero, que, con productos del país, principalmente aceite, serán destinados a la exportación o entrada en depósito franco.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán los pertenecientes a la O. C. D. E. Los de destino estarán determinados por las necesidades de la exportación de los productos que contengan los bidones.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Sevilla. Las exportaciones, por las de Sevilla, Málaga, Valencia, Cádiz y Alicante.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del beneficiario, sitios en Sevilla, carretera de Carmona.

5.º Las mermas autorizadas serán del 3 por 100, y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

6.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los apartados 6.º al 10, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio, de fecha 14 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se otorgó el régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero a «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de junio de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,780	59,960
1 Dólar canadiense	54,838	55,003
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,969	168,474
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	120,173	120,534
1 Marco alemán	14,958	15,003
100 Liras italianas	9,632	9,660
1 Florín holandés	16,638	16,688
1 Corona sueca	11,618	11,652
1 Corona danesa	8,671	8,697
1 Corona noruega	8,380	8,405
100 Marcos finlandeses	18,580	18,635
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,438	210,068

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de diversas obras urbanísticas del Plan de Ordenación de la Costa Brava.

Por el presente anuncio se convocan las subastas para la contratación de las obras urbanísticas que más abajo se relacionan, del Plan de Ordenación de la Costa Brava, a financiar conjuntamente por la Gerencia de Urbanización (Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda) y los Ayuntamientos respectivos, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, tanto facultativas como particulares y económicas, de cada una de las obras, debidamente aprobados.

Para su examen por los posibles licitadores se halla de manifiesto un ejemplar de cada proyecto y pliegos de condiciones tanto en las oficinas del Ayuntamiento correspondiente como en las de la Gerencia de Urbanización, en Madrid (Ministerio de la